

Córdoba, 12 de Mayo de 2010.

VISTO:

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Decreto 366/06, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se autoriza el pago de Horas Extras a los agentes no docentes por parte de las Facultades; y

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar tareas inherentes a la tramitación y registro de los diversos Convenios firmados entre la Facultad e Instituciones diversas, se encomienda dicha tarea a personal No Docente que lo realizará fuera de su horario normal y habitual de trabajo;

Que existiendo partida suficiente para retribuir dicha tarea, se decide abonar Horas Extras por extensión de jornada;

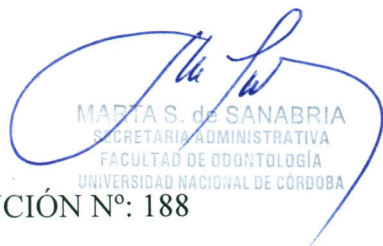
EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se abone a la Sra.: Graciela Villafañe (Leg.27920) \$ 249 por 4.5 horas extras con el 50%, trabajadas durante el mes de Abril de 2010.

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior sea atendido con partida proveniente de Recursos Propios de la Facultad de Odontología.

ARTÍCULO 3º: Tómese nota, comuníquese y archívese



MARTA S. de SANABRIA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 188



Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISTAN  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA